

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día viernes 23 de octubre de 2020, que estuvieron presentes y concurren mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes en la plataforma los CC. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, Óscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes, a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción IX, referidos al Tercer Trimestre del 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700157420, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información. -----
- IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la 0819700149720 a la 0819700156920 (79 solicitudes) turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para la contestación de la información. -----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la 0819700157720, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para la contestación de la información. -----
- VI. Análisis del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, para su versión pública, con el objetivo de la



actualización de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). --

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700147720, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; quien declara versión pública de la información. -----

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700147820, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; quien declara versión pública de la información -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes, a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración concerniente a la actualización del Artículo 70, referidos al Tercer Trimestre del 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

En uso de la palabra, la C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, informa que: *“Se somete a consideración y aprobación del H. Comité de Transparencia, la publicación de las versiones públicas de 970 expedientes a cargo de esta Dirección, relativos a comprobación de viáticos, correspondientes al Tercer Trimestre de 2020, a efecto de subir dicha información al portal de transparencia; concernientes al artículo 70.*

Se testa Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cuenta Bancaria, Clabe Bancaria, RFC Emisor, QR Emisor, Domicilio Emisor, correo electrónico; de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de una persona física identificada o identificable y los secretos bancarios a sujetos cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.” -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.II

Se aprueban las versiones públicas, referentes a los 970 expedientes relativos a comprobación de viáticos, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT), concernientes al artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al Tercer Trimestre de 2020, donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de las personas físicas son: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cuenta Bancaria, Clabe Bancaria, RFC Emisor, QR Emisor, Domicilio Emisor y correo electrónico; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.



III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700157420, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, a la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito los documentos que contengan cada uno de los reportes de campo levantados por personal correspondiente de los cuerpos sin vida de tortuga amarilla (Caretta caretta), encontrados en Playa San Lázaro en Golfo de Ulloa en Baja California Sur, del 2017 a la fecha de recepción de mi solicitud, acorde a los reportes mensuales de mortandad de la especie en esta región. En información proporcionada por la Profepa, el número de individuos de la especie tortuga amarilla (Caretta caretta) encontrados sin vida en Playa San Lazaro, Golfo de Ulla, BCS, en este periodo son:*

Año 2017- Número de individuos: 99

Año 2018- Número de individuos: 459

Año 2019- Número de individuos: 331

Año 2020(enero a Junio)- Número de individuos: 351.

Siendo un total de 1240 (mil doscientos cuarenta) individuos de la especie encontrados sin vida a partir de los reportes anuales del 2017 a la fecha, por lo que solicito se me hagan llegar los 1240 reportes levantados por personal de vigilancia que encontrará los cuerpos en la playa de San Lázaro en Golfo de Ulloa, BCS." -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio número: DGIV.-00774/20 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."* -----

Así mismo habiendo realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información de conformidad con el Criterio 4/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00452/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.20.-00287/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00613/20 de la Dirección General de Infraestructura, Correo Electrónico de fecha 13/10/2020, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00170/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; MZ-RH.-00710/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y UAJ.-01453/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----



Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.III

Se declara la inexistencia formal de la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la 0819700149720 a la 0819700156920 (79 solicitudes) turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para la contestación de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Se solicita copia digital o simple de las guías de pesca autorizadas en la oficina de pesca de... Progreso, Yucatan Celestum, Yucatan Sisal, Yucatan Dezilam, Yucatan Frontera, Tabasco Isla Arena, Campeche Campeche, Campeche Ciudad del Carmen, Campeche Champoton, Campeche Seybaplaya, Campeche Isla Aguada, Campeche Sabancuy, Campeche Veracruz, Veracruz Alvarado, Veracruz; para los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, del año 2016 al 2019. No estoy interesado en la consulta directa. Tecolutla, Veracruz para los meses de Marzo y Mayo, del año 2016 al 2019. Nautla, Veracruz Catemaco, Veracruz para los meses de Enero, Noviembre y Diciembre, del año 2016 al 2019. No estoy interesado en la consulta directa.”*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2020, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: *“Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información número 0819700149720, 0819700149820, 0819700149920, 0819700150020, 0819700150120, 0819700150220, 0819700150320, 0810700150420, 0819700150520, 0819700150620, 0819700150720, 0819700150820, 0819700150920, 0819700151020, 0819700151120, 0819700151220, 0819700151320, 0819700151420, 0819700151520, 0819700151620, 0819700151720, 0819700151820, 0819700151920, 0819700152020, 0819700152120, 0819700152220, 0819700152320, 0819700152420, 0819700152520, 0819700152620, 0819700152720, 0819700152820, 0810700152920, 0819700153020, 0819700153120, 0819700153220, 0819700153320, 0819700153420, 0819700153520, 0819700153620, 0819700153720, 0819700153820, 0819700153920, 0819700154020, 0819700154120, 0819700154220, 0819700154320, 0819700154420, 0819700154520, 0819700154620, 0819700154720, 0819700154820, 0819700154920, 0819700155020, 0819700155120, 0819700155220, 0819700155320, 0819700155420, 0819700155520, 0819700155620, 0819700155720, 0819700155820, 0819700155920, 0819700156020, 0819700156120, 0819700156220, 0819700156320, 0819700156420, 0819700156520, 0819700156620, 0819700156720, 0819700156820 y 0819700156920 todas de fecha 2 de octubre del año en curso y presentadas por la C. Maricela Flores Moreno.*

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.

En observancia al *“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.”



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.IV

Confirma la determinación en materia de ampliación de plazo a la respuesta correspondiente de las solicitudes de acceso a la información con número de folio: 0819700149720, 0819700149820, 0819700149920, 0819700150020, 0819700150120, 0819700150220, 0819700150320, 0810700150420, 0819700150520, 0819700150620, 0819700150720, 0819700150820, 0819700150920, 0819700151020, 0819700151120, 0819700151220, 0819700151320, 0819700151420, 0819700151520, 0819700151620, 0819700151720, 0819700151820, 0819700151920, 0819700152020, 0819700152120, 0819700152220, 0819700152320, 0819700152420, 0819700152520, 0819700152620, 0819700152720, 0819700152820, 0810700152920, 0819700153020, 0819700153120, 0819700153220, 0819700153320, 0819700153420, 0819700153520, 0819700153620, 0819700153720, 0819700153820, 0819700153920, 0819700154020, 0819700154120, 0819700154220, 0819700154320, 0819700154420, 0819700154520, 0819700154620, 0819700154720, 0819700154820, 0819700154920, 0819700155020, 0819700155120, 0819700155220, 0819700155320, 0819700155420, 0819700155520, 0819700155620, 0819700155720, 0819700155820, 0819700155920, 0819700156020, 0819700156120, 0819700156220, 0819700156320, 0819700156420, 0819700156520, 0819700156620, 0819700156720, 0819700156820 y 0819700156920; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio de la 0819700157720, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para la contestación de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito los datos acerca de todos los permisos de pesca de fomento otorgados en los años de 2013 a 2019 en las siguientes Áreas Naturales Protegidas Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo Parque Nacional Revillagigedo Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano Reserva de la Biosfera El Vizcaíno Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos Reserva de la Biosfera Sian Kaan Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe Reserva de la Biosfera Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes Reserva de la Biosfera Los Petenes Parque Nacional Bahía de Loreto Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena Santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental Reserva de la Biosfera La Encrucijada Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro Reserva de la Biosfera Ría Celestún Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo Parque Nacional Zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo Área de Protección de Flora y Fauna La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Kaan Área de Protección de Flora y Fauna Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir Parque Nacional Arrecifes de Xcalak Parque Nacional Arrecifes de Cozumel Parque Nacional Huatulco Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc Parque Nacional Cabo Pulmo Parque Nacional Isla Contoy Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas Área de Protección de Flora y Fauna Balandra Parque Nacional Islas Marietas Respecto a los permisos de pesca de fomento solicito que me entreguen los siguientes datos 1.El número de permiso de pesca de fomento. 2.El titular del permiso. 3.El Registro Nacional Pesquero del titular del permiso*



4.El nombre de la(s) embarcación(es) asociadas al permiso 5.La vigencia del permiso 6.La zona de operación del permiso. 7.El número de embarcaciones asociadas al permiso de pesca de fomento. 8.Las especies cuya captura se permite con el permiso de pesca de fomento asociado. 9.El número de días que operaron los permisos de pesca de fomento durante la vigencia de los mismos. 10.Las capturas asociadas a los días de operación de los permisos de pesca de fomento Lo anterior, con base en dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, 6, 15 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3 y 11, fracción XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2020, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola; que a la letra dice: “Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 0819700157720 de fecha 6 de octubre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.

En observancia al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 17 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dispone que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.” -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.V

Confirma la determinación en materia de ampliación de plazo a la respuesta correspondiente a la solicitud mencionada; de conformidad con los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, para su versión pública, con el objetivo de la actualización de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2020 enviado por Carlos Isaac González Jasso Robles, Subdirector de personal, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que a la letra dice: “Por medio del presente envío información relativa al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en cuanto al Artículos 113 Fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física, para efecto de que se sometan a consideración de Comité.”

Identificación del Documento del que se elabora la versión pública	Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforma:
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.VI

Se aprueba la versión pública, referente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT), concernientes al artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde las partes a testar son: Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700147720, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; quien declara versión pública de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"de la manera mas atenta y respetuosa haciendo uso de mis derechos como mexicano ante la constitucion politica de los estaods unidos mexicanos y la ley de transparencia favor de adjuntar la lista de asistencia de los trabajadores operativos de base , psp, y jefes de la oficina de representación de la conapesca en guerrero del mes de julio del 2019."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No. MZ-RH.-00646/20 de fecha 01 de octubre de 2020, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; que a la letra dice: *"Al respecto se hace de conocimiento del interesado (a), que la información que concierne a la Dirección de Recursos Humanos, será enviada a través de los medios electrónicos correspondientes."*

Asimismo, en relación a "ADJUNTAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES, PSP REPRESENTACIÓN DE LA CONAPESCA EN GUERRERO DE MES DE JULIO DE 2019" le informo que referente a los Prestadores de Servicios (PSP), no se cuenta con la información solicitada, toda vez que en el ejercicio 2019, se contrató para los "Servicios especializados para diversas áreas de esta Comisión Nacional" a la empresa Lore Soluciones Integrales S.A. de C.V. misma que en este ejercicio no se encuentra vigente, por lo cual se declara la inexistencia de la información. En base al criterio 07/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el acuerdo ACT-PUB/05/04/17-06." -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: . -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.VII

Se confirma la clasificación de información de la versión pública, de las Listas de asistencia del mes de julio de 2019 de los trabajadores operativos de base de la Subdelegación de Pesca en Guerrero; donde se testa el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de conformidad con los artículos 65 fracción I y II y artículo 113 fracción I, 118, 119, 120, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700147820, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; quien declara versión pública de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Adjunte las listas de asistencia del mes de junio de 2019 de los trabajadores operativos de base de la Subdelegación de Pesca en Guerrero.”* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No. MZ-RH.-00645/20 de fecha 01 de octubre de 2020, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración; que a la letra dice: *“Al respecto se hace de conocimiento del interesado (a), que la información que concierne a la Dirección de Recursos Humanos, será enviada a través de los medios electrónicos correspondientes.”* -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: . -----

Acuerdo CTXIVSE.23.10.20.VIII

Se confirma la clasificación de información de la versión pública, de las Listas de asistencia del mes de junio de 2019 de los trabajadores operativos de base de la Subdelegación de Pesca en Guerrero; donde se testa el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de conformidad con los artículos 65 fracción I y II y artículo 113 fracción I, 118, 119, 120, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:45 horas, del día 23 de octubre de 2020, se da por terminada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN

LA CONAPESCA

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

